



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: GUILLERMO ENRIQUE GAMARRA PAREDES.
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
RAD: 08001310500120170029301
RADICACIÓN INTERNA: 67970-A.
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

ADICIONAR la Sentencia Apelada de fecha 19 de diciembre del 2019 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso seguido por GUILLERMO ENRIQUE GAMARRA PAREDES contra AFP PORVENIR S.A. en el sentido de AUTORIZAR a la demandada AFP PORVENIR S.A. para deducir del valor del Retroactivo Pensional de cada una de las beneficiadas con la Pensión de Sobrevivientes las cotizaciones para salud a órdenes de la E.P.S. a la que se encuentren afiliadas. SEGUNDO: CONFÍRMESE la Sentencia en todo lo demás. TERCERO: COSTAS a cargo de PORVENIR S.A., ante la no prosperidad del recurso. Fíjese como agencias en derecho la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente a cada uno, que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. CUARTO: Reconocer personería a la doctora DANIELA MATUTE CABEZA en su condición de vocera judicial de PORVENIR S.A. en los términos del poder conferido adosado a los autos. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta N° 012...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	16/03/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	18/03/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

